

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-287-ANCE-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-287-ANCE-2017, TRANSFORMADORES TIPO SUMERGIBLE MONOFÁSICOS Y TRIFÁSICOS PARA DISTRIBUCIÓN SUBTERRÁNEA-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-J-287-1998-ANCE).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C." El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550 y/o al correo electrónico: vnormas@ance.org.mx., o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-J-287-ANCE-2017 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20171011113614390.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-287-ANCE-2017	Transformadores tipo sumergible monofásicos y trifásicos para distribución subterránea-Especificaciones (Cancela a la NMX-J-287-1998-ANCE).
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba para los transformadores de distribución tipo sumergible, autoenfriados en líquido aislante, que operan a 60 Hz, monofásicos hasta 167 kVA y trifásicos hasta 2 500 kVA, para sistemas de distribución subterránea en zonas urbanas, instalados en pozos o bóvedas que pueden sufrir inundaciones por lo cual son de frente muerto y para usarse con conectadores aislados separables en tensión primaria hasta 34 500 V.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta NMX-J-287-ANCE-2017, Transformadores tipo sumergible monofásicos y trifásicos para distribución subterránea-Especificaciones, NO ES EQUIVALENTE con la Norma Internacional "IEC 60076-1, Power transformers–Part 1: General, ed3.0 (2011-04), por la razón siguiente: Los valores de eficiencia energética están de acuerdo con los establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEDE/ENER-2014, Requisitos de seguridad y eficiencia energética para transformadores de distribución, que son diferentes a los de la Norma Internacional. La norma internacional aplica para todo tipo de transformadores, mientras que la Norma Mexicana NMX-J-287-ANCE-2017, sólo aplica para transformadores de distribución tipo sumergible monofásicos y trifásicos.	
Bibliografía	
<ul style="list-style-type: none"> ● NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002. ● NMX-H-004-SCFI-2008, Industria siderúrgica-Productos de hierro y acero recubiertos con cinc (galvanizados por inmersión en caliente)–Especificaciones y métodos de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2009. 	

- NMX-J-285-ANCE-2017, Transformadores tipo pedestal monofásicos y trifásicos para distribución subterránea-Especificaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2017.
- IEC 60076-1 ed3.0 (2011-04), Power transformers Part 1: General.
- IEEE C57.12.23-2009, IEEE Standard for Submersible Single-Phase Transformers: 167 kVA and Smaller; High Voltage 25 000 V and Below; Low Voltage 600 V and Below.
- IEEE C57.12.24-2016, IEEE Standard for Submersible, Three-Phase Transformers, 3750 kVA and Smaller: High Voltage, 34 500 GrdY/19 920 Volts and Below; Low Voltage, 600 Volts and Below.
- IEEE C57.12.80-2010, IEEE Standard Terminology for Power and Distribution Transformers.
- ASTM D-3455-11, Standard Test Methods for Compatibility of Construction Material with Electrical Insulating Oil of Petroleum Origin.

Atentamente,

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-735-ANCE-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-735-ANCE-2017, LÍQUIDOS AISLANTES-MEDICIÓN DE LA PERMITIVIDAD RELATIVA, FACTOR DE LA DISIPACIÓN DIELECTRICA ($\tan \delta$) Y RESISTIVIDAD EN CORRIENTE CONTINUA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C." El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550 y/o al correo electrónico: vnormas@ance.org.mx., o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-J-735-ANCE-2017, entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20171020152844913.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-735-ANCE-2017	Líquidos aislantes-Medición de la permitividad relativa, factor de la disipación dieléctrica ($\tan \delta$) y resistividad en corriente continua.
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana describe los métodos para la determinación del factor de la disipación dieléctrica ($\tan \delta$), permitividad relativa y resistencia en corriente continua de cualquier líquido aislante en la temperatura de prueba.	
Los métodos se destinan principalmente para realizar las pruebas de referencia en líquidos nuevos. También puede aplicarse a los líquidos en servicio en transformadores, cables y otros aparatos eléctricos. Sin embargo, el método es aplicable únicamente a un líquido monofásico. Cuando se desea realizar las determinaciones de rutina, pueden adoptarse procedimientos simplificados, como se describe en el Apéndice C.	
Con líquidos aislantes que no sean hidrocarburos, pueden requerirse procedimientos de limpieza alternativos.	

Concordancia con Normas Internacionales

Esta NMX-J-735-ANCE-2017, Líquidos aislantes-Medición de la permitividad relativa, factor de la disipación dieléctrica ($\tan \delta$) y resistividad en corriente continua, tiene concordancia MODIFICADA con la Norma Internacional "IEC 60247, Insulating liquids-Measurement of relative permittivity, dielectric dissipation factor ($\tan \delta$) and d.c. resistivity, ed3.0 (2004-02)" y difiere en los puntos siguientes:

Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación Técnica / Justificación
8	<p>Para esta Norma Mexicana se reemplaza la referencia a la Norma Internacional IEC 60475 por la Norma Mexicana NMX-J-123-ANCE-2008.</p> <p>Lo anterior con objeto de cumplir con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a las Normas Mexicanas que se relacionan.</p>

Bibliografía.

- IEC 60247 ed3.0 (2004-02), Insulating liquids-Measurement of relative permittivity, dielectric dissipation factor ($\tan \delta$) and d.c. resistivity ed3.0 (2004-02)."

Atentamente,

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-190-ANCE-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-190-ANCE-2018, "CONDUCTORES-RESISTENCIA AL CHOQUE TÉRMICO DE AISLAMIENTOS Y CUBIERTAS PROTECTORAS TERMOPLÁSTICAS DE CONDUCTORES ELÉCTRICOS-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-J-190-ANCE-2007)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C.", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 869, Fracc. 3, esq. con Júpiter, Col. Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550, correo electrónico: vnormas@ance.org.mx, así como sus sucursales; o consultado gratuitamente en dicho organismo o sus sucursales y en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, C.P. 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-J-190-ANCE-2018 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20180126130425965.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-190-ANCE-2018	Conductores-Resistencia al choque térmico de aislamientos y cubiertas protectoras termoplásticas de conductores eléctricos-Método de prueba (Cancela a la NMX-J-190-ANCE-2007)
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece el método de prueba para determinar la resistencia al choque térmico de aislamientos y cubiertas protectoras termoplásticas de conductores eléctricos.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta NMX-J-190-ANCE-2018, Conductores-Resistencia al choque térmico de aislamiento y cubiertas protectoras termoplásticas de conductores eléctricos-Método de prueba, NO ES EQUIVALENTE con la Norma Internacional IEC 60811-508, Electric and optical fibre cables-Test methods for non-metallic materials-Part 508: Mechanical tests-Pressure test at high temperature for insulation and sheaths, ed1.1 (2017-07), por las razones siguientes:	
<p>a) Difiere en los diámetros del mandril a utilizar y en el número de vueltas que deben realizarse sobre el mandril; y</p> <p>b) En la Norma Internacional se indica que los especímenes deben permanecer en el horno por 1 h, mientras que esta Norma Mexicana permite que la temperatura y el tiempo sean los que se especifican en la norma del producto correspondiente.</p>	
Bibliografía	
ASTM-D-2633 (2013), Standard test methods for thermoplastic insulations and jackets for wire and cable.	
UL 2556 Ed.4, Wire and cable test methods.	
UL 1581 Ed.4, Reference standard for electrical wires, cables and flexible cords.	

Atentamente,

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-C-552-ONNCCE-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-C-552-ONNCCE-2017, "INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-GEOTECNIA-TERMINOLOGÍA PARA SUELOS Y ESTRUCTURAS TÉRREAS."

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado " Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)" que lo propuso, ubicado en calle Ceres número 7, colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, código postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normas@onncce.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México. SINEC-20171114161644745

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-C-552-ONNCCE-2017	Industria de la Construcción-Geotecnia-Terminología Para Suelos y Estructuras Téreas.
Síntesis	
Este proyecto de Norma Mexicana establece las definiciones de los términos utilizados en suelos y estructuras térreas relativas a Geotecnia.	

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-C-7730-ONNCCE-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-C-7730-ONNCCE-2017, "INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-ERGONOMÍA DEL AMBIENTE TÉRMICO-DETERMINACIÓN ANALÍTICA E INTERPRETACIÓN DEL CONFORT TÉRMICO MEDIANTE EL CÁLCULO DE LOS ÍNDICES VME Y PPD Y LOS CRITERIOS DE CONFORT TÉRMICO LOCAL."

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado " Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S. C. (ONNCCE)" que lo propuso, ubicado en calle Ceres número 7, colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, código postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normas@onncce.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México. SINEC-20180110173351174.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-C-7730-ONNCCE-2017	Industria de la Construcción-Ergonomía del ambiente térmico-Determinación analítica e interpretación del confort térmico mediante el cálculo de los índices VME y PPD y los criterios de confort térmico local.
Síntesis	
Este proyecto de Norma Mexicana presenta métodos para el pronóstico de la sensación térmica general y del grado de incomodidad (insatisfacción térmica) de las personas expuestas a ambientes térmicos moderados. Facilita la determinación analítica y la interpretación del confort térmico mediante el cálculo de los índices VME (Voto Medio Estimado) y PEI (Porcentaje Estimado de Insatisfechos) y de los criterios de confort térmico local, indicando las condiciones ambientales que se consideran aceptables para el confort térmico general, así como aquellas que dan lugar a incomodidad local.	
Es aplicable a hombres y mujeres sanos, expuestos a ambientes interiores en los que el confort térmico es deseable, pero en donde tienen lugar desviaciones moderadas de este confort térmico, estando indicada para el diseño de ambientes nuevos o para la evaluación de los ya existentes. Cuando se consideren personas con necesidades especiales, como aquellas con ciertas incapacidades físicas, está previsto su empleo teniendo en cuenta lo indicado en la Especificación Técnica ISO/TS 14415:2005, 4.2.	
También es necesario tener en cuenta las diferencias étnicas, nacionales o geográficas al tratar espacios no acondicionados.	

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.